# BOLETIN



# OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

## DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta, Atrasado, 2,00 pesetas, Suscripción, Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Lunes 10 de julio de 1950

Núm. 191

## S U M A R I O

·	ÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	:	Orden de 10 de junio de 1950 por la que se aprueba la dis- tribución de un crédito para gratificar clases complemen- tarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan	3006
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obtas de restauración en el Monasterio de Yuste, en Cuacos	
Orden de 24 de junio de 1950 por la que se nombra, por concurso, a don Conceso San Pablo San Pablo, Maestro nacional et la Escuela de niños de Sidi Ifni	3004	de la Vera (Caceres), monumento nacional, importante 229,904,20 pesetas	300 <b>6</b>
Otra de 26 de junio de 1950 por la que se da de baja en las Tropas de Policia de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental Española, a los siete individuos de tropa que se expresan	3004	las Heras Rodríguez contra Orden de la Dirección Ge- neral de Enseñanza Primaria de 29 de octubre de 1949.	
Otra de 4 de julio de 1950 por la que se concede un		ADMINISTRACION CENTRAL	
crédito extraordinario por 8.383,27 pesetas al presupues- to de los Territorios del Africa Occidental Española Otra de 7 de julio de 1950 por la que cesa en la comisión que le fué conferida en la Fiscalia Superior de Tasas don	3004	GOBERNACION.—Dirección General de Administración Lo- cal.—Dando normas para que los Secretarios de segunda categoria del régimen especial de Cataluña, compren- didos en el apartado bi del artículo primero del Decre-	
Ricardo Rodríguez Hernando	3004.	to de 15 de octubre de 1941, pasen a formar parte dei Escalafón nacional	
Otra de 7 de julio de 1950 por la que se imponen las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, a Antonio Reyes Gómez, Antonio Ramirez Puerto. Mateo Rodriguez Olmedo, Jerónimo Barea Carrasco y Juan Velasco Ruiz, por irregularidades en la declaración de cereales	3004	Instituto de Estudios de Administración Local.—(Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a las oposiciones para Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocadas por este Instituto con fecha 3 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-	! !
MINISTERIO DE JESTICIA		TADO det dia 81.—Transcribiendo relación de los seño- res aspirantes cuya admisión queda subordinada al cum- plimiento, con anterioricad al 31 de julio del presente	•
Orden de 1 de julio de 1950 por la que se promueve a la categoria de Agente judicial de segunda, con el haber anual de 5.000 pesetas a don Manuel Pita Rodríguez.	3004	año, de los requisitos que se señalan	;
Otra de 4 de juno de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Laureano Reglero Pérez, Agente del Juzgado Municipal de Soria	3004	JUSTICIA.—Subsecretaria.—Anunciando haber sido solici- taño la sucesión en el titulo de Conde de la Torre de Arce por deña Beatriz Morales Gómez	300 <b>8</b>
MINISTERIO DE HACIENDA		Anunciando a concurso de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarias de Juzga-	•
Orden de 19 de junio de 1950 por la que se autoriza a don Vicente Sancho Hernando, de Madrid, para la elaboración de dos sucedáneos del café, uno compuesto de achicoria bellota y algarroba, y el otro, de achicoria, bellota algarroba e higos	3005	dos Comarcales que se relacionan	! 
Otra de 4 de julio de 1950 por la que se fija la cifra rela- tiva de negocios en España de la Sociedad francesa «Herederos de Marie Brizard & Roger, S. en C.», para		quinas de La Coruña por un presupuesto total de pe- sotas 3978.511.30	3009
el trienio de 1, de abril de 1938 al 31 de marzo de 1941. Otra de 5 de julio de 1950 sobre nombramiento de Corre-	2005	sición libro cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas	5010
dor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Aya- monte	3005	Anunciando para su provisión en propiedad, mediante opo- sición libre, varias Auxiliarias vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica y Maquinas de Barcelona y La Co-	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	,	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráu-	
Orden de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a opo- sicion libre varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica y Máquinas	3005	licas.—Adjudicando a don Bernardo Ruiz Almagro la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos de Turre, en el río Aguas»	
Otra de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a opo- sición libre varias Auxiliarías vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica y Máquinas de Barcelona y La Co- ruña	3005	Adjudicando a don Abraham de las Heras y de la Cal la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de la margen derecha del Arlanzón, zona tercera (Burgosi»	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<del></del> ,	Adjudicando a don José Antonio Sánchez Bernal la subasta de las obras de «Tierra, fábrica y recesorias del Azud en el rio Torres, en Villagonzalo (Salamanca)»	
Orden de 10 de junio de 1950 por la que se nombra el Tri- bunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Fi- losofía, etc.», de la Universidad de Barcelona	3005	anexo Unico - Anuncios oficiales, particulares y Admi- nistración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de junio de 1950 por la que se nombra, por concurso, a don Conceso San Pablo San Pablo. Maestro nacional en la Escuela de niños de Sidi Ifni.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Go-bierro ha tenido a bien nombrar a don Conceso San Pablo San Pablo, para el cargo de Maestro nacional en la Escuela de niños de Sidi Ifni como resolución del concurso anunciado en 6 de febrero del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 45, de 14 del mismo mes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1950.—P. D., al Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se da de baja en las Tropas de Policía de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental Española, a los siete individuos de tropa que se expresan.

Ilmo. Sr.: De corformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dar de baja en las Tropas de Policia de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental Española, a los siete individuos de tropa que a continuación se expresan, por los motivos que respectivamente se indican, debiendo causar alta los interesados en las Unidades de que proceden:

1 Soldado de primera Florencio Luis Luis, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, por haber sido licenciado en fin del pasado mayo, cumpliendo el compromiso que tenia contraído con el Ejercito, como clasificado en el segundo período bienal de reenganche.

periodo bienal de reenganche.

2. Cabo de Infanteria Francisco Medina Monzón, procedente del Batallón de Infantería Fuerteventura, núm XXX, por haber sido licenciado en fin de abril úl-

3. Soldado de primera Luis Mateo Pérez, procedente del citado Batallón de Infantería Fuerteventura, núm. XXX, por haber sido licenciado en fin de abril úl-

Infanteria ruerteventula, maniferia ruerteventula, maniferia ruerteventula, maniferia la principale del Regimiento Linfanteria Soria, núm. 9, por haber sido licenciado en fin de mayo último, cumpliendo el compromiso que como voluntario tenia contraido con el Ejército.

5. Soldado de segunda Juan Sarria Mercado, procedente del Regimiento Infanteria Córdoba, núm. 10, por los mismos motivos que el anterior.

6. Cabo de Infanteria Felipe. Rodriguez Pellitero, procedente del Regimiento Infanteria Melilla, núm. 52, por haber sido licenciado en fin de abril del presente año, cumpliendo el compromiso que tenía contraído con el Ejército, como clasificado en el primer periodo bienal de reenganche.

7. Cabo de Infanteria Santiago Sánchez Rubio, procedente de la Academia de Infantería de Toledo, por los mismos motivos que el anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

motivos que el anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.—P. D., el

Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se concede un crédito extraordinario por 8.383,27 pesetas al presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Es-

Ilmo. Sr.:  $\mathbf{E}_n$  virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 28 de enero del corriente año, por el que se apro-bó el presupuesto ordinario del Africa Occidental Española, esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la concesión de tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario por un importe de ocho mil trescientas ochenta y tres pesetas con veintisiete céntimos (8.383.27 pesetas) al vigente presupuesto de dichos Territorios, en su sección tercera—Territorios españoles del Sahara—, capitulo primero —Personal—, articulo primero —Sueldos—, grupo segundo —Personal del Subgobierno y de las Delegaciones gubernativas de Río de Oro y de la Zona al Sur del Draa—, concepto adicional primero «Asignación de residencia sobre diferencias de sueldo al personal de Oficiales y Suboficiales del Ejército, pendientes de percibir del año 1947.» Dicho crédito extraordinario se cubrirá Dicho crédito extraordinario se cubrirà en la forma que determina el punto se-gundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros

de los territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1950.—P. D.; el
Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de julio de 1950 por la que cesa en la Comisión que le jué conferida en la Fiscalia Superior de Tasas don Ricardo Rodriguez Hernando.

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tendo a bien acor-Esta Presidencia ha tendo a bien acordar que don Ricardo Rodriguez Hernando, Secretario de Audiencia Territorial y funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, destinado, en comisión, a la Fiscalia Superior de Tasas por Orden Circular de esta Presidencia de fecha 3 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123), cese en la referida Comisión, reintegrándose a su anterior destino. reintegrándose a su anterior destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su co-

Dios guarde a VV. EE. muchos afios.

Madrid, 7 de julio de 1950.—P. D., el
Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos, Sres, ...

ORDEN de 7 de julio de 1950 por la que se imponen las sanciones que se in-dican, acordadas en Consejo de Ministros, a Antonio Reyes Góntez, Antonio Ramírez Puerto, Mateo Rodríguez Ol-medo, Jerónimo Barea Carrasco y Juan Velasco Ruiz, por irregularidades en la declaración de cereules.

Excmos, Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalia Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno, en el expediente elevado al Gobierno, en virtud de lo preceptuado en el articulo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruído por la Fiscalfa Provincial de Tasas de Cáceres contra Antonio Reyes Gómez, Antonio Ramirez Puerto, Mateo Rodríguez Olmedo, Jerónino Barea Carrasco, Juan Velasco Ruiz, Ildefonso Aguilar López, Julio González Calvo y Domingo Ruiz Bueno, por irre-

gularidades en la declaración de cereales, El Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados las siguientes sanciones:

- A Antonio Reyes Gómez:
- a) Multa de quinientas mil pesetas.
   b) Incautación de la mercancia intervenida
  - A Antonio Ramírez Puerto:
  - a) Multa de cinco mil pesetas.
  - b) Incautación de la mercancia.
  - A Mateo Rodríguez Olmedo:
- a) Multa de mil quinientas pesetas.b) Încautación de la mercancia intervenida.
- A Jerónimo Barea Carrasco y Juan Velasco Ruiz:
- a) Multa de mil pesetas a cada uno de ellos.

Incautación de la mercancia preventivamente intervenida a cada uno de

Se acuerda asimismo el sobreseimiento de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad en favor de Ildefonso Aguilar López, Julio González Calvo y Domingo Ruiz Bueno.

Lo que de orden de Su Excelencia par-ticipo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1950.—P. D., el

Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos, Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se promueve a la categoria de Agente judicial de segunda, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Manuel Pita Rodriguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre

de 1945.

Este Ministerio ha tènido a bien promover a la categoria de Agente judicial de segunda, con el haber anual de pesetas 5.000, a don Manuel Pita Rodríguez, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Puentedeume (La Coruña). donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad en la nueva categoría para todos los efectos la del día 27 de junio de 1950, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don Manuel Palomares Bermúdez. Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia. Municipal.

ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Lau-reano Reglero Pérez, Agente del Juz-gado Municipal de Soria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 57, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Mu-nicipal, de 19 de octubre de 1945, Este Ministerio ha acordado declarar

jubilado forzoso a don Laureano Reglero Pérez, Agente del Juzgado Municipal de Soria, por haber cumplido la edad regla-

mentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1950 por la que se autoriza a don Vicente Sancho Hernando, de Madrid, para la elaboración de dos sucedáneos del café, uno compuesto de achicoria, bellota y algarroba y el otro de achicoria, bellota, algarroba e higos.

 Timo. Sr.: Publicada en el BOLETIN
 OFICIAL DEL ESTADO de Techa 14 de n ayo último una petición de autorización para fabricar dos sucedáneos del café distintos de los permitidos por el vigente Reglamento del impuesto sobre la achicoria, y emitido respecto a los mis-nos dictamen favorable por la Dirección General de Sanidad, han quedado cum-plidos los requisitos para la concesión de permisos de fabricación que establece el Reglamento del impuesto sobre la fabricación de la achicoria, de fecha 21 de marzo de 1947.

En atención a lo expuesto, este Minis-terio ha acordado autorizar como sucenáneo del café, los productos cuya com-

posición se detallan:

Achicoria, bellota y algarroba. Achicoria, bellota, algarroba e higos.
Lo que de Orden ministerial comunico

2 7. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad jranoesa «Herederos de Marie Brizard & Roger. S. en C., para el trienio de 1.º de abril de 1938 al 31 de marzo de 1941.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-tuado en el artículo 25 de la vigente ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, tex refundido de 22 de septiembre de 1922, de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las uti-lidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestes de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 8,02 por ciento (ocho enteros con dos céntésimas por ciento) la clfra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «He-rederos de Marie Brizard & Rogers, Sociedad en Comandita», para el trienio que comprende desde 1 de abril de 1938 al 31 de marzo de 1941.

Lo que comunico a V. I. a los efectos

oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1950.-Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 5 de julio de 1950 sobre nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ayamonte.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Eusebio Santiago Solá, en l. que, acogiéndose a lo dispuesto en el último párrafo del articulo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, interesa se le nombre Corredor Colegiado de Comercio, op-tando, de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Ley, por el ejercicio activo de la función mediadora.

Este Ministerio, previo informe de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, y a propuesta de la Dirección General de Banca y Bolsa, acuerda designar para cubrir la vacante existente en la plaza de Ayancute a don Eusebio Santiago Solá, depiendo al interesado cumplir dentra del nente a don Eusebio Santiago Sola, de-biendo el interesado cumplir dentro del plazo reglamentario los requisitos pre-vics a la expedición del correspondiente título. y justificar asimismo en forma fehaciente ante la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comer-cio de Huelva, dentro del expresado pla-co haber quededo en cituação do vacanaber quedado en situación de exce-dencia en su actual de ino.

Madrid, 5 de julio de 1950.—Por delega-cia i, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y COMERCID

ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a oposición libre varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náu-ticas de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subse-cretaria de la Marina Mercante, Este Ministerio ha tenido a bien con-

vocar a oposición libre las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, que a continuación se expresan:

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE BILBAO

Cátedra de «Geometría, Trigonometría y Mecánica aplicada al buque».

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MAQUINAS DE LA CORUÑA

Cátedra de «Aritmética, Algebra y Contabilidad».

Cátedra de «Máquinas y Taller». Las oposiciones tendrán lugar en esa

Las oposiciones tendran lugar en esa Subsecretaria y darán comienzo el día 4 de septiembre próximo, ante los Tribunales que oportunamente se designarán. Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la contrata la deservación de la compañando a la contrata la deservación de la contrata de l instancia los documentos que en el anun-

cio de convocatoria se indiquen.
En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200 del 19 de julio de 1947) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

tración del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 1 de julio de 1950.—P. D., el
Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Senores ...

ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a oposición libre varias Auxiliarias vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bar-celona y. La Coruña.

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Nau-ticas de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subse-

cretaría de la Marina Mercante, Este Ministerio ha tenido a hien con-vocar a oposición libre las siguientes Auxiliarias vacantes en las Escuelas Oficia-les de Náutica y Máquinas, que a continuación se expresan:

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE BARCELONA

Auxiliaria de «Fisica, Máquinas y Taller».

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE LA CORUÑA

Auxiliaria de «Enseñanzas Profesiona-les, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.».

Las oposiciones tendrán lugar en las citadas Escuelas y darán comienzo el día 28 de septiembre próximo, ante los Tribu-

nales que oportunamente se designarán. Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuen-En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200. del 19 de julio de 1947) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V I, muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesis Ma de Rotacche

sús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Señores ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Filosofía, etc.» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo, Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 16 de diciembre de 1949 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de enero de 1950) la catedra de «Historia de la Filosofia e Historia de la Filosofia española y Filosofía de la Historia» (pri-mera cátedra), de la Facultad de Filoso-fía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Excmo. Sr. D. Juan Zaragüeta Bengoecnea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales.—Don Pedro Font y Puig, don Francisco Alcayde Vilar, don Rafael Caltago Consegue Conse

vo Serer, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valencia y Madrid, respectivamente, y don Ramón Roquer Villarrasa, Catedrático de Enseñanza Media de Catedrático de Cat

dia y Doctor en Filosofía y Letras.

Presidente suplente Excmo. Sr. Don
José María Millas y Vallicrosa, del Consejo Superior de Investigaciones Cien-

Vocales suplentes—Don Leopoldo Eu-logio Palacios Rodriguez, don José Maria

Sánchez de Muniain Gil, don Jesús Arellano Catalán, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Sevilla, el tercero; y don Manuel Mindán Manero, Catedrático de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1950.

#### IBANEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se aprueba la distribución de un crédito para gratificar clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artisticos que se expresan,

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución de un crédito de 74.000 pesetas, con cargo a la partida de 125.000 pesetas consiguada en el capitulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto 13, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, «para gratificar al personal de las clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticas». cos»;

De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la for-mulada por la Sección de Formación Profesional; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidas y Presupuestos en 17 de abril próximo pasado y fis-calizado favorablemente por la Interven-ción General de la Administración del Estado en 16 de mayo siguiente, Este Ministerio ha resuelto aprobar la

distribución del referido crédito en la cuantía y para los Centros que se indi-

can a continuación;

Pesetas

6.000

7.000

Almería:	
Para una Profesora de «Bordados y Encajes»	5.000
Para tres Maestros de Taller de «Talla en piedra y sus simila-	3.000
res», «Cerámica artística» y «Montaje de instalaciones eléc-	
tricas», a 4.000 pesetas anua- les cada uno	12.000
Para tres Profesores encargados	14.000

Escuela de Artes y Oficios de

de tales enseñanzas por las con-ferencias explicativas de las mismas, a 2.000 pesetas cada uno .....

> 23 000 Total .....

Escuela de Artes y Oficios de Jaén:

Para un Maestro de taller y un ayudante de idem de la Ense-fianza de «Tipografia», con la remuneración anual de 4.000 remuneración anual de 4.000 pesetas el primero y 3.006 pesetas el segundo .....

Escuela de Artes y Oficios de Madrid:

Para cuatro Profesores de «Batik y cuero repujado, de Corte y Confeccións (dos), y de «Alfa-rería», con 6.000 pesetas anuales cada uno ...... 24.000

Escuela de Artes y Oficios de Toledo:

Para los encargados de las enseñanzas de «Escenografía y pintura sobre tela», de «Esmalte sobre metales y pintura soPesetas

bre vidrio», de «Marmoleria artística y labra en piedra, y de «Alfombras y tapices», a 4.000 pesetas cada uno anuaies ...... 16.000

Escuela de Artes y Oficios de Valencia:

Para el encargado de la enseñanza de «Talla en piedra» .......

Suma total ...... 74.000

Estas cantidades se increran monina debidamente justificada, de notablecido en el Real acuerdo con lo establecido en el Decreto de 25 de septiembre de 19 demás disposiciones respectados demás disposiciones reglamentarias, de-biendo figurar en las mismas solamente Maestros prácticos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1950.

#### IBANEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensenanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obras de restauración en el Monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional, importante 229.904,20 pesetas.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Yus-te, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores don José Maria Rodriguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 229.904,20 pesetas; Resultando que el proyecto se propone

realizar las obras complementarias para terminar el Claustro del Noviciado y otras de menor importancia, de cerrajeria en las dependencias bajas del Palacio, asi como también de las de iniciación en la

como tambien de las de linciación en la unica bóveda que falta de la Iglesia; Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 229.904,20, de las que corresponden a ejecución material 190.990,00 pesetas; a honorarios ficultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a la dispuesta en las Despuestas de la dispuesta en las Despuestas de la contra de la contra con arreglo a la dispuesta en las Despuestas de la contra con arreglo a la dispuesta en las Despuestas en las contras de la contras del de provecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.581,06 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.148.63 pesetas; a premios de pagaduría, 954,95 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 9.549,50, y a plus de carestía de vida 19.099 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real De-

lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el pro-ycto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favocavies, quien la informa en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la

obra aconseja sea realizada por el sisteonra aconseja sea reanzada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el Decreto ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Considerando que la Sección de Considerando de la costo en 20 de

tabilidad tomó razón del gasto en 20 de mayo último y que éste ha sido fiscali-zado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado

en 12 de junio actual, Este Ministerio ha resuelto aprebar el proyecto de referencia, que las obras en

el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiéndose li-brar la cantidad de 229,904,20 pesetas. importe del presupuesto, en concepto de mporte del presupuesto, en concepto de a justificar», con cargo al crédito consignado en el cavitulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forme reclementoria.

ma reglamentaria.

Lo digo a V I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1950.

#### IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita de las Heras Rodriguez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de octubre de 1949.

Ilmo, Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita de las Heras Rodriguez, el Consejo Nacional de Educación ha acordado emitir el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita de las Heras Roori-guez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de

octubre de 1949; y
Resultando que la Comisión Permanen. te del Consejo Provincial de Equeación de Consejo Provincial de Educación de Ciudad Real, por acuerdo de 2 de abril de 1949, notificado a la interesada cespués del 29 del mismo mes, atribuyó a doña Margarita de las Heras una vienda del Grupo escolar «E. Santo», de Alcázar de San Juan, haciéndola cesar en el disfrute de indempización por casa habitación sou unital disfruteres acuerdos su conseguir de la conseguir des conseguir de la c habitación que venía disfrutanco;

Resultando que en 16 de mayo de 1949 se alzo contra aquel acuerdo ante la Dirección General de Enseñanza Prima-ria, por entender que las viviendas del Grupo escolar no están especialmente afectas a determinadas escuelas del mismo, por lo que, habiendo menos viviendas que vecinos, se le debe reconocer el derecho a elección que establece el articulo 185 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que por Orden de 29 qe octubre de 1949, la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimó el ante-rior recurso de alzada, y que, en 2 de enero de 1950, doña Maigarita de las Heras formula el presente recurso, alzan-dose contra esa resolucion;

Considerando que la interesada dejó transcurrir el plazo regiamentario para formular la reclamación oportuna, ya que el recurso de alzada fue interpuesto fuera de plazo;

Considerando que la vivienda de re-ferencia estaba siempre adscrita a la Escuela que desempeña doña Margarita de las Heras y ocupada por las Maestras que regentaron la citada Escuela;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo Esta Comisión Permanente tiene el ho-

nor de informar a la Superioridad que procede desestimar el recurso de referen-

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. .I. para su conocimiente y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1950.

#### **IBANEZ-MARTIN**

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departemento

## ADMINISTRACION CENTRAL!

## MINISTERIO DE LA GOBER-

#### Dirección General de Administración Local

Dando normas para que los Secretarios de segunda categoria del régimen espe-cial de Cataluña, comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Becreto de 16 de octubre de 1941, pasen a jormar parte del Escalajón nacional.

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría, procede resolver la situación de los que, habiendo adquirido su capacidad legal para el ejercicio del cargo con arreglo al extinguido régimen especial de Cataluña, no han podido ser incluídos en el Cuerpo por no reunir las condi-ciones exigidas por el Decreto de 16 de octubre de 1941 en el apartado a) de su artículo primero.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se abre el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, para que puedan solicitar por instancia a esta Dirección General el ingreso en la segunda categoria del Cuerpo de Secretarios los que, habiendo adquirido su capacidad legal para el ejercició del cargo con arreglo al régimen especial de Cataluna, se consideren com-prendidos en los beneficios del aparta-do b) del artículo primero del Deoreto de 16 de octubre de 1941.

2º Las instancias habrán de ser presentadas, dentro del indicado plazo, en el Registro General de este Ministerio, y en ellas deberá constar: nombre y dos apellidos del solicitante, edad, domicilio a efectos de notificaciones y exposición de-tallada de las circunstancias que concu-rren en el interesado, que fundamenten

ren en el interesado, que fundamenten la petición.

3.º Los solicitantes deberán cursar al Colegio Oficial de Secretarios de Barcelona, con sede en dicha capital, salón de Victor Pradera, número 17. un duplicado de la instancia, duplicado al que acompañarán el recibo justificativo de la preventación de occióles en esta Ministra. presentación de aquélla en este Ministe-

rio, y los siguientes documentos:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legitimada y legalizada.

b) Certificación de antecedentes pena-les, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.

c) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Ayuntamientos dende el interesado hava tenido residencia durante los dos ultimos años.

Certificado del fallo recaído en el d) Certificado del fano fecado en expediente de depuración administrativa, expedido por el Organismo o Entidad que lo resolvió, o declaración jurada del interesado de no haber sido objeto de expediente.

e) Certificado de conceptuación políti co-social, expedido por el Gobierno Civil de la provincia en que residia el solici-

tante en 1936.

f) Las certificaciones que acrediten ha ber adquirido, antes del día 18 de julio de 1936, la capacidad legal para el ejercicio del cargo.

4.6 El Colegio Oficial de Secretarios de Barcelona, a medida que vaya recibiendo las documentaciones, unirá a ellas su informe, que versara sobre el cumplimien-to por el solicitante, de la Orden de 20 de enero de 1940, el curso de las fichas

correspondientes, y sobre la existencia del derecho invocado.

5° Para dar cumplimiento al número tercero de esta Orden, los interesados dispondrán de diez días hábiles, a contar del siguiente a la fecha en que finalice el plazo de dos meses señalado en el número primero; en el plazo de otros diez días hábiles, el referido Colegio habrá de cursar a esta Dirección todas las documentaciones debidamente informadas.

6.º Este Centro directivo publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las resoluciones que adopte. Resueltos los recursos que contra ellas se interpongan, el Instituto de Estudios de Administra-ción Local convocará el curso de capaci-tación que los interesados habrán de seguir para perfeccionar su derecho al in-

greso.
7.º Verificado el curso, los aprobados en el mismo serán incluídos, por orden de puntuación, en el Escalafón de la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios.

Madrid, 7 de julio de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

#### Instituto de Estudios de Administración Local

(Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a las oposiciones para Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocadas por este Instituto con fecha 3 de marzo de 1950 (BOLETIN OFIC(AL DEL ESTA-DO del día 8)

Transcribiendo relación de los señores aspirantes cuya admisión queda subordi-nada al cumplimiento, con anterioridad al 31 de julio del presente año, de los requisitos que se señalan.

Alcántara Valenzuela, don Manuel.-Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Alonso Fernández, don Narciso. - Falta certificado de penales.

Alvarez-Cienfuegos Garcia, don Victor.— Para ser clasificado en turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Arsenio Hernández, don Alonso.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria, menos la certificación de buena conducta.

Arrandiaga Villanueva-Soliz, don nio.—Faltan certificaciones de buena

conducta, penales y médico.

Arrandiaga Villanueva-So:iz, don Juan.

Faltan certificado de buena conducta y adhesión.

Balbin Pechuán don Vicente.—Para ser clasificado en turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Bartual Segura, don José.-Falta certificado de adhesión.

Bracho Arana, don José Maria.-Falta certificado de nacimiento. Para ser clasificado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente diena condición.

cana condición,
Cabanero de Mata, don César.—Falta toda,
la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos
Camacho Guenvero, don Amaro.—Falta
toda la documentación exigida en la
convocatoria, a excepción del certificado de penales y abono de derechos. Campo Villegas, don Elías.—Excluído por

no cumplir los veintitres años dentro del plazo de la convocatoria, Caridad Igelmo, don Manuel.—Falta to-

da la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Casado de la Puerta, don Julián.—Deberá actualizar el certificado de adhesión.
Cesanová Juncosa, don Pedro.—Deberá legalizar la partida de nacimiento.

Canton Canton, don Pascual.—Falta jus-

tificar ser Licenciado en Derecho. Corria Magrané, don José Maria.—Falta certificado de adhesión.

certificado de adhesion,
Díaz Paniagua, don Luis.—Falta justificar ser Licenciado en Derecho.
Donate Franch, don Juan José.—Faltan
certificados de penales y médico.
Durán Salgado, don José Maria.—Para
ser clasificado en el turno de huerfaser clasificado en el turno de huerfanos de caídos, necesita acreditar fehacientemente dicha condición,

Encinas Diéguez, don Ramón.—Para ser clasificado en el turno de ex comba-tientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Errea Reta, don Mario.—Para ser clasi-ficado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente di-cha condición.

Fajares Pla, don Víctor.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Fernández Ortiz, don Celestino.—Para ser clasificado en el turno de ex comba-tientes, necesita acreditar fehaciente-mente dicha condición.

Fernández Polanco Cabezudo, don Luis.— Para ser clasificado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar feha-cientemente dicha condición.

Fernández Villarroya, don Fermín.—Fal-tan certificados de buena conducta y

adhesión.

Ferrer Escudero, don Emilio.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Fraile Moral, don Pedro Miguel.-Faltan partida de nacimiento y certificado mé-

Galindo Trigueros, don Antonio. — Para ser clasificado como dependiente eco-nómicamente de caído necesita acreditar fehacientemente dicha condición. García Albéniz y Beltrán de Heredia, don

Felipe.—Para ser clasificado como ex combatiente, necesita acreditar feha-cientemente dicha condición. Garcia-Araua Tauler: don Francisco.— Faltan certificados de buena conducta

y adhesión.

García García, don Miguel Angel - Exchido por no cumplir los veintitrés años dentro del plazo de la convocatoria, arcía Mauri, don José Maria.—Falta certificado de título académico, expedidad convocatoria de proposition espedi-

do por autoridad específica. García Ramos, don Enrique.—Falta cer-tificado de penales.

García Sánchez, don Bernabé. — Fal acreditar ser Licenciado en Derecho. García Sánchez, don Juan.—Faltan cer-

tificados de buena conducta, adhesión, penales y médico y abono de derechos.

Garcia Sellés. don José.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

García Villoslada Alzugaray, don Jesús.

Falta certificado de adhesión. Garciandía Gorriti, don Francisco.—Fal-ta certificado de adhesión.

Garrido Falla, don José.—Falta partida de nacimiento.

Gilarranz de Frutos, don Luis.—Deberá actualizar certificado de adhesión.

Giménez Casas, don Angel.—Deberá actualizar certificado de adhesión.

González-Aller y Vigil, don Faustino.— Falta certificado de buena conducta.

González Larce, don José Luis.--Excluído por no cumplir los veintitrés años dentro del plazo de la convocatoria.

González Lasarte, don Carlos.—Deberá legalizar partida de nacimiento.

González San José, don Luis.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

convocatoria y abono de derechos.

González Templado, don José María,-Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos. González Zorrilla don Federico.—Faltan certificados de buena conducta, adhe-sión, penales y sanitario.

Gordo Pérez, don Lucio.-Falta certificado de adhesión 🐰 debera actualizar el de buena conducta.

Gutiérrez Garcia, don Pablo.-Deberá legalizar testimonio notarial del acta de nacimiento.

Hernández Quesada, don Antonio.--Falla toda la documentación exigida en la convocatoria.

Ilniesta Quintero, don Manuel.—Faltan certificados de buena conducta, ad-

hesion, penales y de estudios. Jarillo Orgaz, don Alfredo.--Faltan certificados de penales, sanitario y de es-

Laina Cerrada, don Adrián.-Faltan certificados de buena conducta y adhesión, expedidos por autoridad específica. Leal Fuerres, don José. Falta toda la

documentación exigida en la convocatoria.

Linzcain Armendariz, don Jesús. — Falta

abono de derechos. López Jiménez, don Manuel.—Faltan certificados de adhesión y de nacimiento. López-Mezquita y Vicente, don Cristóbal. Faltan certificados de buena conducta y adhesión,

López Romero, don Jesús.-\*Falta certificado de adhesión.

Lorente López, don José.-Faltan certificados de nacimiento y de estudios. Loste Rodríguez, don Joaquin. — Deberá

legalizar partida de nacimiento. Luque Moyano, don Tomás.—Deberá le-

galizar testimonio notarial del acta de nacimiento.

Llano Hernández, don Juan.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Macías del Toro, don Francisco.-Deberá legalizar ser Licenciado en Derecho. Mansilla Vallejo, don Mario.—Falta el

certificado de buena conducta. Manero Monedo, don José Maria.—Faltan certificados de nacimiento, de penales y de estudios.

Mariano de Lara, don Manuel.-Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Mariano López, don Francisco Javier.— Falta toda la documentación exigida en

la convocatoria. Martín Alvarez, don Emilio Sebastián.— Faltan certificados sanitario y de estudios.

Martin Guzmán, don Julio.-Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Martín Jerico, don Juan.—Faltan certificados de nacimiento y adhesión.
Martín-Peñasco Camacho, don Anselmo.

Faltan certificados de penales y de estudios.

Martínez Francisco, don Ramón.—Faltan certificados de nacimiento y penales. Martínez Tortillo, don David.—Falta acreditar ser Licenciado en Derecho.

Maseda Freire, don Jaime.—Excluído, por baja en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría.

Mendoza Vaileiras, don Francisco de.— Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos. Mesas Martínez, don Luis.—Faltan certi-

ficados de nacimiento y penales. Monje Juli, don Manuel.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Mora Cuéllar, don Crescencio. — Faltan certificados de nacimiento y estudios. Moreno Pérez, don Manuel.—Falta acre-

Moreno Pérez, don Manuel.—Falta acreditar ser Licenciado en Derecho.

Muñoz Carviño, don Luis.—Deberá legalizar testimonio de la partida de nacimiento.

Navías-Ossorio de Meras, don Rafael.— Deberá legalizar partida de nacimiento. Núñez Caro, don Antonio Manuel.—Faltan certificados de penales y sanitario y abono de derechos.

Palafox Recuero, don Faustino.—Deberá I legalizar la partida de nacimiento.

Paris Morares, don Victor Manuel.—De-

berá actualizar los certificados de buena

conducta, adhesión y sanitario. Pereira Rodriguez, don José.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Pérez Fabián, don Manuel.-Deberá lega. lizar la partida de nacimiento.

Pintor Vázquez Quirós, don José Angel.-Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Piñol Grau, don Miguel.-Falta certificado de adhesión,

Plá Moya, don Angel.—Deberá presentar nueva partida de nacimiento. La aportada tiene errores.

Plasencia Nave, don Juan Jesús.—Excluído por no cumplir los veintitrés años dentro del plazo de la convocatoria.

Reverte Coma, don Román.—Falta certificado de adhesión.

Rico Durán, don Luis.—Necesita acreditar fehacientemente ser ex combatiente para ser clasificado en dicho turno.

Rodríguez Caldeiro, don Julio. - Deberá actualizar el certificado de buena conducta.

Rodriguez Diez, don Vicente.-Falta certificado de estudios y abono de derechos.

Rosa Alcón, don José María.--Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Rosino Ruiz, don Miguel.-Faltan todos los documentos exigidos en la convoca-

Ruiz Benito, don Juan.-Falta certifica. do de nacimiento y justificar ser Li-cenciado en Derecho.

Ruiz Flores, don Eduardo.-Faltan certificados de buena conducta, adhesión, penales y sanitario.

Samames Santamaría, don José Luis. — Deberá justificar ser Licenciado en De. recho.

Sánchez-Maroto Muñoz, don José.-Falta certificado de buena conducta.

Santos Jiménez, don Francisco.—Deberá actualizar certificado de buena con**d**ucta.

Servat Montagut, don Salvadon,-Palia

certificado sanitario. Solbes Soler, don Alfonso.—Falta certifi... cado sanitario.

Soldevilla Vall, don Santiago. — Faltan certificados de buena conducta y adhesión.

Solé Sanromá, don José.—Faltan certificados de buena conducta, adhesión y sanitario.

Ulla Moreno, don José.—Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria y abono de derechos.

Valdecantos Márquez, don Eduardo.—Fal. ta certificado de buena conducta expe-

dido por autoridad específica.

Xuclá Llobet, don Antonio.—Faltan certificados de adhesión y estudios. Necesita acreditar fehacientemente su condición de ex combatiente-para ser clasificado en tal turno.

Zamorano Ruiz, don Ernesto.—Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Nota.-Los certificados acreditativos de estudios deberán justificar que la Licenciatura en Derecho se ha obtenido con fecha no posterior al 15 de abril de 1950, último día de plazo de presentación de intercencia en cesa convocatoria. instancias en esta convocatoria.

Secretarios de segunda cutegoria de Administración Local.—Los aspirantes a las plazas reservadas en el turno de segunda categoría deberán presentar, en el plazo improrrogable concedido en este amuncio, certificación acreditativa de sus servicios ertificación acreditativa de sus servicios en Secretarías (específicando si son en propiedad, interinos o accidentales), desde 31 de diciembre de 1947, fecha de cierre del último Escalafón de los mismos, hasta el 15 de abril de 1950, último dia de plazo de presentación de instancias en esta convocatoria.

Madrid, 5 de de julio de 1950.—Carlos Ruiz del Castillo.

#### Dirección General de Sanidad

Convocando los VI Cursos generales de perfeccionamiento sanitario de 1950.

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los VI Cursos Generales 1950, de su «Obra de perfeccionamiento sanitario de Espade perfeccionamiento sanitario de Espa-fia», que tendrán lugar en los Centros departamentales y filiales de Madrid, Barcelona, Valencia, Granada, Salaman-ca, Santander (Valdecilla) y Bilbao, du-rante los días 20 al 30 de noviembre, ambos inclusive, siendo de carácter vo-luntario, con matrícula libre y protec-ción becaria, restringida ésta a los desig-nados por la Dirección General de Sa-nidad entre aquellos Médicos, Farmacéu-ticos y Veterinarios rurales que la soli-citen. çiten.

Los Cursos Generales 1950 se regirán por las siguientes normas:

1.º Constarán de un Curso Clínico-Sanitario fundamental de asistencia obligatoria y un número de Cursos electivos desarrollados en los servicios sanitarios y colaboradores de la Obra a base de entrenamiento en el trabajo habitual de dichos servicios.

2.ª El Curso obligatorio, dictado por la Esquida Novembro de Servicios de

la Escuela Nacional de Sanidad, versará sobre el tema general: «Orientaciones de

la Medicina preventiva en España.»

Dicho tema se desarrollará en las siguientes lecciones:

1.ª Historia y etapas de la Organiza-ción sanitaria española. 2.ª Desarrollo demográfico-sanitario es-

pañol Epidemiología y Organización

epidemiológica española. 4.ª Epidemiología de la tuberculosis en España.

5.ª Epidemiología de la fiebre tifoidea en España. Epidemiologia de las brucelosis en 6.8

España.
7.º y 8.º Epidemiología del paludismo hemáticas.

otras protozoosis hemáticas. 9.ª Evolución y directrices de la Puericultura y Lucha contra mortalidad infantil en España.

10. Evolución y directrices de la Lucha antituberculosa.

11. Evolución y directrices de la Lucha contra las enfermedades venéreas y der-

matosis contagiosas.

12. El problema de las enfermedades del corazón en España. Prevención y asistencia.

El problema sanitario español de

las enfermedades mentales.

14. La higiene industrial en Españas.

15. Aspectos sanitarios de los problemas de la nutrición.

16. El tracoma en España. Orientaciones sanitarias.

17. Geriatria y sus aplicaciones sanitarias.

18. Actitudes y deberes del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en la Medicina preventiva.

Las lecciones serán explicadas en cada Centro por las autoridades en la mate-ria, universitarias y sanitarias. 3.ª Los cursillistas quedan obligados a presenter e la Disagrada obligados a

presentar a los Directores de Curso una Memoria resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedición del certificado de Estudios en caso de que

esta Memoria no merezca la aprobación.

4.ª Para obtener el certificado de Estudios de la O. P. S. E. será indispensable seguir el Curso obligatorio y uno de los electivos. En el certificado sólo se hara constar la asistencia al obligatorio y a dos electivos como máximo, siempre que los horarios de éstos fueran compatibles.

Para escoger los servicios electivos a que se desee asistir deberá solicitarse a la Secretaria General de la Obra el «In-dice Nacional de Servicios Docentes coordinad; con la O. P. S. E.»

ordinad con la O. P. S. E.»

5.ª La beca, comprensiva de gastos de viaje y estancia, se cifra en mil quinientas pesetas, abonables por las Jefaturas Provinciales de Sanidad contra presentación del Documento de Asistencia, con la diligencia de la aprobación de la Memoria. La concesión de dichas becas corresponde exclusivamente a los Jefes provinciales de Sanidad y a los Inspectores generales de Farmacia y Veterinaria en el número que permitan las respectivas consignaciones y subvenciones para el perfeccionamiento de que disponen los Institutos de Sanidad y dichas Inspectiones Generales, Los Jefes provinciales de Sanidad comunicarán directamente a de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de la beca solicitada, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas e Inspecciones generales.

6.º Las normas para la elección de be-carios, en orden de preferencia, serán las

siguientes

1.º Titulares. 2.º Interinos.

3.º Libres rurales Dentro de este orden se preferirá a los que no disfrutaron beca en años ante-riores y en razón a los ingresos profesionales, número de hijos y aislamiento de

los pueblos en que ejerzan.
7.º Los becarios asistirán invariable-7.ª Los becarios asistirán invariablemente a los Centros a que correspondan sus provincias bien al departamental o al filial. Los pertenecientes a provincias cuyos Centros departamentales o filiales no actúen en los presentes Cursos generales podrán asistir a los Centros más cercanos donde los Cursos se celebren.

8.ª La matricula se centraliza en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid, Secretaría General de la Obra), adonde se enviarán los

Universitaria, Madrid, Secretaría General de la Obra), adonde se enviarán los boletines correspondientes, acompañados de su importe de 150 pesetas. La matrícula se cerrará a las doce de la mafiana del día 30 de octubre no cursándose ni sosteniéndose correspondencia sobre los boletines llegados a partir de dicho día y hora. El boletín, tanto para los libres como para los que soliciten beca, no tendrá validez si el importe de la matrícula no ha sido recibido antes de cerrarse el plazo de la misma. Dicho importe de la matrícula será devuelto a aquellos que por cualquier causa no pu-

aquellos que por cualquier causa no pudieran asistir a los Cursos.

9.º Los Jefes provinciales de Sanidad, en provincias, y el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, en Madrid, actuarán como Directores de Cursos, que de la como la como la como la como de la c dando a su cargo la organización del trabajo en los respectivos Centros y el exacto desarrollo de los programas. La Ecerctaría General de la Obra dictará las normas unificadoras de organización nacional de los Cursos aprobados por el Director Nacional de la O. P. S. E. y Di-rector general de Sanidad.

Madrid: 30 de mayo de 1950.-El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Ilmo Sr. Director de la Escuela Nacional de Sanidad y Director Nacional de la Obra de Perfeccionamiento Sanitario de Españas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaria

Anunciando haber sido solicitada la su-cesión en el título de Conde de la Torre de Arce por doña Beatriz Morales Gómez.

Doña Beatriz Morales Gómez ha si-citado la sucesión en el título de Conde

de la Torre de Arce, vacante por fallecimiento de su hermano don Sebastián Morales Gómez; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título
Madrid, 4 de julio de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoria, las Secretarias de Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarias de tercera categoría que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo, con destino en Juzgados Comarcales, de con-formidad con lo dispuesto en la Grden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

#### Antigüedad de servicios efectivos en la categoria

Riopar (Albacete). Canals (Valencia). Novelda (Alicante).
Nava del Rey (Valladolid).
El Tiemblo (Avila).
Santiago de la Espada (Jaén). Ribera del Fresno (Badajoz). Vera (Almería). Corvera de Toranzo (Santander).

#### Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Villar del Arzobispo (Valencia). Villalba de la Sierra (Cuenca).

Valverde del Júcar (Cuenca). Herrera de Pisuerga (Pulencia) Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia). Maniléu (Barcelona). San Andrés y Sauces (Tenerife). Campanario (Bacajoz). Berga (Barcelona).

#### Antigüedad en el Cuerpo

Palma del Río (Córdoba). Belchite (Zaragoza). Gandesa (Tarragona). Benabarre (Huesca). Dolores (Alicante). Villafranca de los Barros (Badajoz): Barco de Valdeorras (Orense). Santa Cruz de la Palma (Tenerife). Briviesca (Burgos).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la proporte la presente convocat**e**ria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 28 de junio de 1950 .- El Subsecretario, I. de Arcenegui.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA I Y COMERCIO

#### Subsecretaría de la Marina Mercante

Anunciando subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña. por un presupuesto total de 3.978.511,30 pesetas.

Autorizado el gasto de construcción de un edificio para instalación de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, por Decreto de 28 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 138), por el presente anuncio se saca a subasta la adjudicación de las obras de referencia, por un importe global de 3.978.511.30 pesetas, de las cuales corresponderá abonar al Ayuntamiento de La Coruña la cifra de un millón de pesetas. Coruña la cifra de un millón de pesetas, según Orden de este Ministerio de In-dustria y Comercio de 5 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 16).

El depósito provisional para concurrir a la licitación será de la cantidad de 64.677,65 pesetas, y la fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario asciende a la cantidad de 129.356,35 pesetas. La subasta tendrá lugar en La Coruña,

en el edificio provisional que actualmente ocupa la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, el día primero de agosto próximo, a las trece horas, y ante una Junta que será presidida por el sefior Comandante Militar de Marina de La Coruña, admitiéndose proposiciones todos los días habiles a partir de la publicación de este anuncio en el referido Centro docente, o ante la misma Junta de subasta, durante el plazo de quince minutos, debiendo presentarse éste con arreglo al modelo que se inserta, y en sobre cerrado y lacrado, levantándose acta de la subasta por el Notario que designe el Colegio Notarial de La Coruña.

El proyecto y pliego de condiciones es-

tarán de manifiesto en horas hábiles de taran de maninesto en noras hables de oficina, a disposición de los licitadores, en el referido edificio provisional de la Escuela Oficial de Nautica y Máquinas de La Coruña, hasta el día mismo de la subasta, quedando modificada la condición 11 de las económico legales, que figura en el expediente, de la aiguiente manera;

#### Anualidades de pago

Pesetas Año 1950.-Aportación del Estado Año 1950.—Aportación de la Municipalidad de La Co-1.000.000 ruña 1.000.000 Año 1951.—Aportación del Estado Año 1952.—Aportación del Es-1.000.000 978.511,30 tado ..... 3.978.511.30 Total .....

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentare la proposición más ventajosa y ajustada a las condiciones del proyecto, y en el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se pujará a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones que estén presentes, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..., del día ..., y de las ESTADO número ..., del dia ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela Oficial de Nautica y Máquinas de La Coruña, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas, y con estricta observancia de las condiciones facultativas, económicas y legales que figuran en

el provecto aprobado, se compromete a su ejecución por la cantidad de pese-tas ... (en letra), y se obliga a realizar las obras en el plazo de ... (en letra), acompañando resguardo de depósito provisional y demás documentes que se exigen en las condiciones legal (detallando los documentos). Asimismo acepta percibir el importe de las obras en la forma que se actablece en la subset en la forma que se actablece en la subset en la cumplio. que se establece en la sub-sta y cumplir cuanto se haya legislado respecto a con-tratación de obras con el Estado.

(Fecha v firma del proponente.)

Madrid, 5 de julio de 1950.—El Subsecretario, Jesús M.ª de Rotaeche.

1 402-A. C.

Anunciando para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, catedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 1.º de los contentes, y a tenor de lo que establecen los Reales Decretos de 6 de junio de 1924 y de 7 de febrero de 1925, se anuncia su provisión en propiedad, mediante opo-sición libre, las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas:
«Geometría, Trigonometría y Mecánica

aplicada al buque», de la Escuela Oficial,

de Náutica y Máquinas de Bilbao. «Aritmética, Algebra y Contabilidad» y «Máquinas y Taller», de la de La Coruña.

Las oposiciones se celebrarán en esta Subsecretaria de la Marina Mercante, en la forma prevenida en el capítulo 12 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, y darán comienzo el día 4 de septiembre próximo, ante los Tribunales que próximamente se nombrarán.

namente se nombrarán.

Fara la distribución de estas cátedras se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 de julio de 1947) sobre provisión de plezas de la Administración del Estado.

El plazo de presentación de instancias termina el día 16 del próximo mes de agosto

termina el día lo del proximo mes de agosto.

Las dirigirán al excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten reunir las condiciones de título y demás exigidas en los artículos 78. 90 y 91 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925. Necesariamente habrán de ser aportados los siguientes documentos para ser admitidos a oposición: cumentos para ser admitidos a oposición:

a) Certificado del Registro Central de

a) Certificado del Registro Central de Penados y Pebeldes.
b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldia correspondiente.
c) Partida de nacimiento legalizada.
d) El documento exigido en la regla cuarta del artículo 90 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.
e) Certificado de adhesión a la Causa nacional, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, o en su defecto, de la Guardia Civil o de la Policía Gubernativa.
Las solicitudes deberán encontrarse en

Las solicitudes deberán encontrarse en la Subsecretaria de la Marina Mercante a las trece horzo del día en que se cumple el plazo antes filado para el examen de las mismas y declaración de admisión de opositores, dispuesta en el artículo 75.

Los opositores atisfarán los derechos de examen correspondientes en la forma determinada para el caso en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en el aBoletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios del Ministerio, Comandancias y Ayudantías de Mariba, y Escuelas oficiales de Nánthea y rina y Escuelas oficiales de Nautica y I

Maquinas; lo que se advierte para que las autoridades respectivas cumplimenten debidamente lo que esta disposición pre-

Madrid, 1 de julio de 1950. — El Subsecretario, Jesus M. de Rotaeche.

Anunciando para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, varias Auxiliarias vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de techa 1.º de los corrientes, y a tenor de lo que establecen los Reales Decretos de 6 de junio de 1924 y de 7 de febrero de 1925, se anuncian su provisión en propiedad, mediante opo-sición libre, las siguientes Auxiliarias vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica y Máquinas:

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Ta-ller», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.

Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la de La Coruña.

Las oposiciones se celebrarán en las referidas Escuelas, en la forma prevenida en el capítulo 12 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, y darán comienzo el día 28 de septiembre próximo, ante los las comienzos en companyos Tribunales que próximamente se nombra-

Para la distribución de estas Auxiliarías se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 de julio de 1950), sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

El plazo de presentación de instancias termina el día 16 del próximo mes de

Las dirigirán al excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten reunir las condi-ciones de títuló y demás exigidas en los artículos 78, 90 y 91 del Real Decreto de, 7 de febrero de 1925. Necesariamente ha-brán de ser aportados los siguientes do-cumentos para ser admitidos a oposición:

a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.

c) Partida de nacimiento legalizada.

d) El documento exigido en la regla cuarta del artículo 90 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

e) Certificado de adhesión a la Causa nacional, expedido por la Jefatura Pro-vincial del Movimiento, o en su defecto, de la Guardia Civil o de la Policia Gubernativa.

Las solicitudes deberán encontrarse en la Subsecretaria de la Marina Mercante a las trece horas del día en que se cum-ple el plazo antes fijado para el examen de las mismas y declaración de admisión de opositores, dispuesta en el artículo 75.

Los opositores satisfarán los derechos de examen correspondientes en la forma determinada para el caso en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y «Boletin Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios del Minis-terio, Comandancias y Ayudantías de Ma-rina y Escuelas oficiales de Nautica y Máquinas: lo que se advierte para que las autoridades respectivas cumplimenten debidamente lo que esta disposición pre-viena viene.

Madrid, 1 de julio de 1950. — El Sub-secretario, Jesús M.ª de Rotaeche.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Bernardo Ruiz Alma. gro la subasta de las obras de alueva estación de ajoros de Turre, en el rio

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos de Turre, en el río Aguas» a don Bernardo Ruiz Almagro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 313.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 340.446,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V S para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 1 de julio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Abraham de las Heras y de la Cal la subasta de las obras de aRed de acequias y desagues del ci-nal de la margen derecha del Arlanzón, Zona 3.º (Burgos)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del ésnal de la margen derecha del Arlanzón, Zona 3.º (Burgos)» a don Abraham de las Heras y de la Cal, que se comprométe a ejecutarias por la cantidad de 897.343,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1057.224.55 pesetas y con arregio a las de 1.057.224,55 pesetas, y con arregio a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se deriven de la aplicación del

ficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de ábril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos; con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Antonio Sánchez Bernal la subasta de las obras de Alle-rra, fábrica y accesorias del Azud en el rio Torres, en Villagonzalo (Sala-manca)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Tierra, fábrica y accesorlas del Azud en el río Torres, en Villagonzalo (Sala-manca)» a don José Antonio Sanchez Bernal, que se compromete a ejecutarias por la cantidad de 5.635.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.027.253.82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que regen para esta contrata, y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de obril 4.1060. de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un elemblar del pliego de condiciones para

ticulares y económicas.

Dios guarde a. V. S. muchos años.

Madrid. 1 de julio de 1950.—El Director
general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.